



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-EM-15

Versión: 03

Fecha de Actualización:

26/12/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2019

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Metodo/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Tipo de Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión del Recurso Físico y Logístico	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: La administración municipal no ha realizado la recuperación del predio ubicado en la calle 31 N°41-15 y carrera 40 N° 29-10 de Itagüí, el cual está siendo utilizado por particulares sin que medie contrato o documento alguno, incumpliendo el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 del 05 de febrero de 2002, el cual reza de la siguiente manera " <i>Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados</i> ".	Auditorías de Contraloría	10/06/2019	Lluvia de ideas -Falta de control - No generar oportunamente un contrato o documento que legalice la entrega para la utilización por un tercero del predio	Incumplimiento del la ley 734 Artículo 3 Numeral 21	Solicitar el inmueble realizar contrato	CORRECTIVA	30/09/2019	Oficio solicitud entrega predio o contrato	Secretario de Servicios Administrativos	SEC: Se establece que la acción de mejoramiento es coherente respecto a atacar la causa que originó el hallazgo. Mediante oficio conradicado 316577 se da respuesta a requerimiento por parte de la Contralora Municipal respecto al seguimiento al hallazgo de la auditoria expres No.3 de 2019, llevada acabo por este organo de control. 17/02/2020 SEC: A la fecha se evidencia oficio con radicado 919073021316540 del 29 de julio de 2019, mediante el cual se solicita la entrega del inmueble ubicado en la calle 31#41-15 y Cra 40#29-10. El hallazgo queda abierto hasta que se presente evidencia respecto a la devolución del predio.	ABIERTA
1								1					1

FABIO LEÓN CASTRILLÓN BUSTAMANTE

Subsecretario de Bienes y Servicios